



Nit:800033062-0

MUNICIPIO DE NUEVO COLON

Código:

Versión:

Página: 1 de 1

GESTION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000418

miércoles, 24 de diciembre de 2025

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA QUINTA, ENTRE LA CALLE SEXTA Y EL BARRIO "VILLA SUAREZ", SALIDA HACIA TIERRA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
PROG: 4003	acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basicoVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
PROD: 4003025	Servicios de apoyo financiero para la ejecucion de proyectos de acueductos y alcantarilladoVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIOacceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	
2.3.40.4003.1400.4003025.1.2.4.6.00	Servicios de apoyo financiero para la ejecucion de proyectos de acueductos y alcantarilladoVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIOacceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico - FUENTE: 1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	168,219,746.00
TOTAL CDP		168,219,746.00

SON: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESPONSABLE: JULIAN DAVID CUERVO CARDENAS
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN

NATALIA MARIA CRUZ PUERTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: NATALIA
Modificó: WILMAR
Revisó:



ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

- a. ADICIÓN
- b. CESION
- c. PRÓRROGA
- d. TERMINACIÓN
- e. MODIFICACIÓN

X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	COP-002-2025
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA QUINTA, ENTRE LA CALLE SEXTA Y EL BARRIO "VILLA SUAREZ", SALIDA HACIA TIERRA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACÁ)
CONTRATISTA	INGESIG ASESORES S.A.S
REP. LEGAL	JULIAN RICARDO GOMEZ SANDOVAL
SUPERVISOR	JULIÁN DAVID CUERVO CÁRDENAS
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$387.657.092,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$387.657.092,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TÉRMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2025

MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO

ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
REINICIOS	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A

MODIFICACIÓN SOLICITADA



JUSTIFICACION

1. Viabilidad Técnica:

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas se encuentra que tiene, entre otras, como funciones: 1. Gerenciar y supervisar las obras de infraestructura física de los sectores educativos, de salud, agua potable, infraestructura física en general del municipio como también aquellas referentes al saneamiento básico y del sector energético. 2. Programar conjuntamente con el despacho de la alcaldía el cronograma de la ejecución de las obras y preparar los preterminos y estudios previos para la contratación de todo lo que tiene que ver con obra pública. 3. Elaborar los procesos de contratación de obra pública y conjuntamente con la oficina jurídica determinar la transparencia y legalidad del proceso. 4. Realizar la interventoría y supervisión de las obras de infraestructura, según el ordenamiento jurídico vigente. 5. Adelantar mediante contratación o delegación administrativa la construcción de obras de infraestructura física que requiera el municipio. 6. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del municipio."

Que, en virtud de las anteriores funciones a cargo de la Secretaria de Planeación y obras públicas, se realizó el contrato de obra con el fin de mejorar las condiciones de 474 metros lineales de alcantarillado urbano del municipio, actualizando la red a tubería corrugada de mayor diámetro y resistencia a la existente (tubería de gres) lo cual además de optimizar el servicio, permite a la administración municipal realizar intervenciones sobre el tramo en mención y mejorar la capa de rodadura de la vía.

Que, el día 18 de Noviembre de 2025 las partes suscribieron el contrato de prestación de Obra COP-002--2025 , cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA QUINTA, ENTRE LA CALLE SEXTA Y EL BARRIO "VILLA SUAREZ", SALIDA HACIA TIERRA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ"

Que el presente contrato se celebró por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$387.657.092,00). Que, conforme al plazo establecido se cuenta con ejecución del presente contrato hasta el día Treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que, una vez realizado el balance de obra, se evidenció un aumento significativo en algunas cantidades, sumado a los imprevistos presentados en la ejecución de la obra, nace la necesidad de ajustar las condiciones contractuales iniciales y agregar ítems no previstos, en aras de brindar una adecuada ejecución del proceso en mención y evitar posibles intervenciones a futuro de la vía. Como principal ajuste a las condiciones iniciales, se requiere la construcción de un mayor número de acometidas, implicando un aumento significativo en cantidades de obra, que repercute de



ALCALDIA MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 20-06-2025
VERSIÓN: PRUEBA
CÓDIGO: F-GC-0X

manera directa en los ítems contractuales. Adicionalmente se agregan los ítems no previstos y sumado a las condiciones climáticas que se presentaron a inicios del mes de diciembre, que no solo alteraron la capacidad portante del terreno, sino que además permitieron identificar la necesidad de realizar la construcción de un sistema de recolección de agua escorrentía (sumidero) que permita dar manejo a sobre estas aguas provenientes de la calle 6. Es por ello que se debe realizar una adición al contrato vigente, con el fin de garantizar una adecuada intervención que permita satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual las condiciones contractuales quedarán de la siguiente manera:

CONTRATO INICIAL								MAYORES CANTIDADES DE OBRA		CANTIDADES ACUMULADAS A EJECUTAR	
CONDICIONES ORIGINALES								ADICIONAL No. 01		CONDICIONES FINALES	
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	INCREMENTO POR DISTANCIA	TOTAL VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	474,00	\$ 4.761,00	0%	\$ 4.761,00	\$ 2.256.714,00	175,00	\$ 833.175,00	649,00	\$ 3.089.889,00
1,3	EXCAVACIONES MECÁNICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	938,52	\$ 26.954,00	0%	\$ 26.954,00	\$ 25.296.868,00	981,74	\$ 26.461.820,00	1.920,26	\$ 51.758.688,00
1,4	ENTUBADOS EN MADERA PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS	M2	100,00	\$ 45.798,00	4%	\$ 47.629,92	\$ 4.762.992,00	0,00	\$ 0,00	100,00	\$ 4.762.992,00
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLA DO PVC D=16"	ML	366,00	\$ 348.132,00	4%	\$ 362.057,28	\$ 132.512.964,00	0,00	\$ 0,00	366,00	\$ 132.512.964,00
1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLA DO PVC D=12"	ML	108,00	\$ 212.524,00	4%	\$ 221.024,96	\$ 23.870.696,00	2,00	\$ 442.050,00	110,00	\$ 24.312.746,00
1,8	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	71,10	\$ 124.268,00	4%	\$ 129.238,72	\$ 9.188.873,00	34,30	\$ 4.432.888,00	105,40	\$ 13.621.761,00



ALCALDIA MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 20-06-2025
VERSIÓN. PRUEBA
CÓDIGO: F-GC-0X

1,9	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	497,70	\$ 31.734,00	0%	\$ 31.734,00	15.794.012,00	\$ 690,30	21.905.980,00	1.188,00	\$ 37.699.992,00
2,0	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBRO COMPACTADOR	M3	70,00	\$ 119.995,00	4%	\$ 124.794,80	\$ 8.735.636,00	28,76	\$ 3.589.098,00	98,76	\$ 12.324.734,00
2,2	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	8,00	\$ 2.150.550,00	4%	\$ 2.236.572,00	\$ 17.892.576,00	0,00	\$ 0,00	8,00	\$ 17.892.576,00
2,3	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00	\$ 1.718.977,00	4%	\$ 1.787.736,08	\$ 1.787.736,00	-1,00	(\$ 1.787.736,00)	0,00	\$ 0,00
2,4	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLA DE 315 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	30,00	\$ 718.770,00	4%	\$ 747.520,80	\$ 22.425.624,00	-23,00	(\$ 17.192.978,00)	7,00	\$ 5.232.646,00
2,5	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	2,00	\$ 1.458.509,00	4%	\$ 1.516.849,36	\$ 3.033.699,00	2,00	\$ 3.033.699,00	4,00	\$ 6.067.397,00
2,6	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	30,00	\$ 437.387,00	4%	\$ 454.882,48	\$ 13.646.474,00	10,00	\$ 4.548.825,00	40,00	\$ 18.195.299,00



ALCALDIA MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 20-06-2025
VERSIÓN. PRUEBA
CÓDIGO: F-GC-0X

2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	9,00	\$ 1.203.760,00	4%	\$ 1.251.910,40	\$ 11.267.194,00	1,00	\$ 1.251.910,00	10,00	\$ 12.519.104,00
2,8	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M3	1,50	\$ 762.812,00	4%	\$ 793.324,48	\$ 1.189.987,00	0,00	\$ 0,00	1,50	\$ 1.189.987,00
2,9	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	4,00	\$ 1.013.577,00	4%	\$ 1.054.120,08	\$ 4.216.480,00	-1,12	(\$ 1.180.614,00)	2,88	\$ 3.035.866,00
3,0	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	40,00	\$ 7.674,00	4%	\$ 7.980,96	\$ 319.238,00	242,95	\$ 1.938.974,00	282,95	\$ 2.258.212,00
	ÍTEMS NO PREVISTOS										
NP1	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLA DE 400 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	und		\$ 839.707,00	4%	\$ 873.295,00		42,00	\$ 36.678.390,00	42,00	\$ 36.678.390,00
NP2	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (2.00 M. < H < 2.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	und		\$ 2.608.699,00	4%	\$ 2.713.047,00		2,00	\$ 5.426.094,00	2,00	\$ 5.426.094,00
NP3	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 1.20 M. (NO INCLUYE TAPA).	und		\$ 514.190,00	4%	\$ 534.758,00		1,00	\$ 534.758,00	1,00	\$ 534.758,00
NP4	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 1.00 M. (NO INCLUYE TAPA).	und		\$ 489.660,00	4%	\$ 509.246,00		3,00	\$ 1.527.738,00	3,00	\$ 1.527.738,00
NP5	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x	und		\$ 465.130,00	4%	\$ 483.735,00		3,00	\$ 1.451.205,00	3,00	\$ 1.451.205,00



ALCALDIA MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 20-06-2025
VERSIÓN. PRUEBA
CÓDIGO: F-GC-0X

		0.80 M. (NO INCLUYE TAPA).									
	NP6	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.70 X 0.50 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	und		\$ 437.627,00	4%	\$ 455.132,00	2,00	\$ 910.264,00	2,00	\$ 910.264,00
	NP7	JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60 CM EN ÁNGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 3/16" CON MALLA DE REFUERZO	und		\$ 393.787,00	4%	\$ 409.538,00	49,00	\$ 20.067.362,00	49,00	\$ 20.067.362,00
	NP8	EXCAVACIÓN S MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS, (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m3		\$ 99.562,00	0%	\$ 99.562,00	85,04	\$ 8.466.752,00	85,04	\$ 8.466.752,00
	NP9	SUMIDERO TRANSVERSAL EN POLIPROPILENO. DIMENSIONES INTERNAS 0.90 M X 0.50 M. H = 0.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	ml		\$ 832.438,00	4%	\$ 865.736,00	7,00	\$ 6.060.152,00	7,00	\$ 6.060.152,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 298.197.763,00		\$ 129.399.806,00		\$ 427.597.568,00
ADMINISTRACIÓN 22%							\$ 65.603.508,00		\$ 28.467.957,00		\$ 94.071.465,00
IMPREVISTOS 5%							\$ 14.909.888,00		\$ 6.469.990,00		\$ 21.379.878,00
UTILIDAD 3%							\$ 8.945.933,00		\$ 3.881.994,00		\$ 12.827.927,00
A.I.U. (30%)							\$ 89.459.329,00		\$ 38.819.942,00		\$ 128.279.270,00
VALOR TOTAL							\$ 387.657.092,00		\$ 168.219.748,00		\$ 555.876.838,00



Durante la ejecución del contrato, específicamente en las actividades de replanteo, excavación y construcción de las redes, se evidenciaron condiciones físicas y técnicas reales en campo que difieren de las previstas en los diseños originales, haciendo indispensable la ejecución de obras adicionales, las cuales son técnicamente inseparables del objeto contractual y necesarias para garantizar: La correcta operación hidráulica del sistema. El cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS vigente. La adecuada prestación del servicio público de alcantarillado. La durabilidad y seguridad de las estructuras construidas.

1.1. Obras adicionales solicitadas

Las obras adicionales objeto de esta solicitud corresponden a las siguientes actividades:

- Construcción de pozo de inspección adicional

Durante la ejecución se identificó la necesidad de construir un pozo de inspección adicional, el cual no se encontraba contemplado en las cantidades contractuales iniciales, debido a ajustes en alineamientos, cambios de dirección y condiciones reales de empalme de la red.

Sumado a lo anterior y de acuerdo a las condiciones topográficas del alineamiento en donde se esta realizando la intervención, es necesario realizar la conformación de un pozo de inspección con mayor altura, puesto que las pendientes optimas con las cuales se debe ir instalando la red principal de alcantarillado, confluyen en puntos con profundidades considerables. Por lo mencionado y según el balance de obra mostrado, se requiere de suprimir el pozo de inspección de una altura hasta de 1,50mts para reemplazarlo por una estructura de una altura hasta de 2,50mts. Es importante indicar que, según los trabajos realizados de LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES se evidencia y se soporta que existen tramos que necesariamente implican el manejo de tuberías a profundidades considerables, lo cual implica el cambio en las especificaciones y dimensiones de las estructuras correspondientes a cámaras y/o pozos.

De conformidad con el RAS – Título D, los pozos de inspección son obligatorios para permitir: Operación y mantenimiento de la red. Inspección y limpieza del sistema. Control hidráulico adecuado.

La no construcción de este pozo comprometería la funcionalidad y mantenibilidad del sistema.



- Suministro e instalación de juego de marco y tapa fundida para cajas de inspección

Se requiere el suministro e instalación de juegos de marco y tapa fundida, no previstos inicialmente, como complemento indispensable de las cajas y pozos de inspección adicionales y ajustados en obra.

Estos elementos garantizan: Seguridad vial y peatonal. Protección de las estructuras del sistema. Cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas de resistencia mecánica exigidas para infraestructura urbana.

- Marco en ángulo de 1 ½" calibre 16 para cajas de inspección

Adicionalmente, se hace necesario el suministro e instalación de marco en ángulo de 1 ½" calibre 16, como parte integral de las cajas de inspección, debido a: Condiciones de carga en la vía. Requerimientos estructurales no previstos inicialmente. Necesidad de reforzar la estabilidad y durabilidad de las tapas y marcos.

Este elemento es técnicamente indispensable para asegurar el correcto funcionamiento y la vida útil de las estructuras.

- Conexiones domiciliarias no previstas

Durante la ejecución se identificó la necesidad de realizar conexiones domiciliarias adicionales, las cuales no se encontraban contempladas en las cantidades de obra iniciales ni plenamente identificadas en los planos de diseño.

Estas conexiones son indispensables para: Garantizar la correcta incorporación de los nuevos usuarios respondiendo a la proyección y expansión del municipio. Evitar descargas directas a la vía o al entorno. Prevenir futuras intervenciones que afecten la carpeta vial y la operación del sistema.

- Excavaciones en roca

En varios tramos del trazado se evidenció la presencia de material rocoso y roca semidura/dura,

Esta condición obligó a: Incrementar el esfuerzo de excavación mediante medios mecánicos y/o manuales especiales. Aumentar los tiempos de ejecución y el desgaste de equipos. Aplicar procedimientos constructivos especiales para evitar daños en las tuberías y estructuras.

La excavación en roca es técnicamente indispensable para alcanzar las cotas de diseño y asegurar las pendientes hidráulicas del sistema.



- Construcción de sumidero transversal

Se identificó la necesidad de construir un sumidero transversal para: Controlar las aguas lluvias que cruzan la vía. Evitar la infiltración de aguas superficiales al sistema de alcantarillado sanitario. Proteger la estructura del sistema y las redes instaladas.

Esta estructura no estaba prevista en los diseños iniciales y su omisión generaría riesgos de socavación, colmatación de la red y deterioro prematuro de la infraestructura.

- Otras obras complementarias

Adicionalmente, se han requerido obras complementarias tales como: Ajustes en profundidades y alineamientos. Ampliación de excavaciones. Manejo de aguas durante la construcción. Rellenos y compactaciones especiales.

Estas actividades son consecuencia directa de las condiciones reales encontradas en campo y son necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto

1.2. Justificación Técnica para la Inclusión de Conexiones Domiciliarias Adicionales en el Proyecto de Alcantarillado Combinado

Antecedentes del Proyecto

El proyecto de alcantarillado combinado fue diseñado y contratado en base a información topográfica y poblacional disponible al momento de la elaboración de estudios y diseños. Dichos insumos consideraron un número determinado de conexiones domiciliarias, las cuales se estimaron conforme a la densidad poblacional proyectada y al registro de viviendas existente en ese momento.

Durante la ejecución de la obra, y como resultado de los trabajos de replanteo, excavación, verificación en campo y coordinación con la población beneficiaria, se ha identificado la existencia de conexiones domiciliarias adicionales que no fueron consideradas inicialmente en los estudios y diseños.

Análisis de la Demanda Real de Conexiones Domiciliarias:

Se ha realizado un análisis detallado de la demanda real de servicios de alcantarillado en el área correspondiente, y se ha observado que, debido al crecimiento poblacional, el desarrollo de nuevas urbanizaciones, han surgido necesidades adicionales que no estaban contempladas en la planificación inicial.

- *Crecimiento demográfico: En la zona se ha registrado un incremento en la población que requiere una mayor cantidad de conexiones domiciliarias.*



- *Urbanización o nuevos desarrollos:* Nuevas construcciones o lotes que han surgido en la zona no estaban considerados en el diseño original, lo que genera la necesidad de incorporar más conexiones.

- *Recomendaciones del diseño inicial:* El diseño y la planificación inicial fueron establecidos sobre estimaciones previas que ahora requieren ajustes debido a cambios en la infraestructura y en la densidad poblacional.

Mejoramiento de la Calidad del Servicio:

La incorporación de nuevas conexiones domiciliarias contribuirá a mejorar la calidad del servicio de alcantarillado, evitando posibles taponamientos, desbordamientos o deficiencias en el sistema de saneamiento.

- *Reducción de sobrecarga en el sistema:* Al agregar más conexiones adecuadamente distribuidas, se reduce la presión sobre las áreas existentes del sistema de alcantarillado, garantizando una distribución eficiente del flujo de aguas residuales.

- *Mitigación de riesgos sanitarios:* La correcta conexión de todos los domicilios previene la contaminación del entorno y la creación de focos de insalubridad.

Factores Técnicos del Proyecto:

En cuanto a la capacidad del sistema de alcantarillado, se ha revisado la capacidad de los colectores y los puntos de conexión al sistema principal. En base a los cálculos realizados y los posibles ajustes en la infraestructura, se determina que el sistema tiene la capacidad de incorporar más conexiones sin comprometer su funcionamiento ni causar sobrecargas.

- *Revisión de la capacidad de colectores:* El análisis hidráulico de los colectores principales y secundarios confirma que se pueden añadir más conexiones sin que esto afecte la capacidad de evacuación de aguas residuales.

Sustento Sanitario y Ambiental

La no ejecución de las conexiones domiciliarias adicionales implicaría:

- *Descarga directa de aguas residuales al suelo, cunetas o cuerpos de agua.*
- *Uso de sistemas precarios (pozos ciegos, letrinas) incompatibles con un sistema urbano.*



- Riesgos de contaminación ambiental y proliferación de vectores.
- Afectación a la salud pública.

Evaluación Técnica-Económica

Si bien la incorporación de conexiones domiciliarias adicionales genera un incremento en el costo contractual, este resulta:

- Proporcional al beneficio social generado.
- Menor frente a los costos futuros de corrección o ampliación del sistema.
- Justificado frente a la necesidad de garantizar la operatividad total del sistema.

La ejecución en esta etapa es técnicamente más eficiente y económicamente más favorable que realizar intervenciones posteriores.

Conclusión Técnica

En base a:

- La verificación en campo.
- La revisión hidráulica del sistema.
- El cumplimiento de la normativa Ras.
- La necesidad de garantizar la funcionalidad integral del proyecto.

Se concluye que la incorporación de conexiones domiciliarias adicionales es técnica, sanitaria, ambiental y legalmente necesaria, siendo indispensable para la correcta ejecución, funcionamiento y sostenibilidad del sistema de alcantarillado combinado.

1.3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y CONTRACTUAL DEL PORCENTAJE DE IMPREVISTOS (5 %)

Contrato Adicional – Proyecto de Alcantarillado Combinado

Antecedentes

En el marco de la ejecución del contrato adicional de obra, se hace necesario contemplar un rubro de imprevistos, equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato adicional, con el fin de garantizar la correcta ejecución del alcance modificado.



Este porcentaje se establece considerando las condiciones propias del tipo de obra, la intervención sobre infraestructura existente y las particularidades del entorno urbano.

Sustento Normativo

El reconocimiento de imprevistos se fundamenta en:

- Ley 80 de 1993, artículos relacionados con el principio de planeación, economía y responsabilidad.
- Ley 1150 de 2007, que permite ajustes contractuales debidamente justificados.
- Manual de Contratación Estatal y lineamientos de entidades territoriales, que contemplan el rubro de imprevistos dentro del análisis de precios unitarios (AIU).
- Jurisprudencia y práctica administrativa que reconoce porcentajes de imprevistos entre el 3 % y el 10 %, dependiendo del tipo y complejidad de la obra.

El porcentaje del 5 % se encuentra dentro de los rangos comúnmente aceptados para obras de saneamiento básico.

Justificación Técnica del 5 %

El porcentaje del 5 % se considera técnicamente razonable y proporcional, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Intervención sobre infraestructura existente

Las conexiones domiciliarias adicionales se ejecutan sobre:

- Redes de alcantarillado ya construidas.
- Vías urbanas con servicios públicos existentes.
- Espacios con restricciones físicas y operativas.

Estas condiciones generan incertidumbre técnica que justifica la previsión de imprevistos.

Interferencias con redes existentes

Es frecuente encontrar interferencias con:

- Redes de acueducto.



- *Redes de gas, energía o telecomunicaciones.*
- *Acometidas no registradas.*

La atención de estas interferencias requiere actividades adicionales no cuantificables previamente con precisión.

Condiciones climáticas y operativas

Las obras de alcantarillado están expuestas a:

- *Lluvias que afectan excavaciones y rellenos.*
- *Retrasos operativos por accesos restringidos o manejo de tránsito.*
- *Coordinación con la comunidad y entidades prestadoras de servicios.*

Estas condiciones incrementan la probabilidad de costos no previstos.

Análisis de Proporcionalidad

El valor del 5 % en imprevistos:

- *No altera la ecuación económica del contrato.*
- *Es coherente con la magnitud y complejidad del contrato adicional.*
- *Garantiza la continuidad de la obra sin recurrir a nuevas modificaciones contractuales.*
- *Protege el interés público al evitar suspensiones o reclamaciones posteriores.*

Impacto en la Ejecución del Contrato

La inclusión del rubro de imprevistos permite:

- *Atender contingencias menores de forma oportuna como ruptura de redes de gas, acueducto o redes eléctricas las cuales se tienen que arreglar de inmediato garantizando la continuidad de dichos servicios a la comunidad.*
- *Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.*
- *Reducir riesgos de incumplimiento y mayores costos futuros.*
- *Asegurar la calidad técnica y la estabilidad de la obra.*



Conclusión

Con base en lo anterior, se concluye que la inclusión de un porcentaje del cinco por ciento (5 %) por concepto de imprevistos en el contrato adicional es técnica, contractual y legalmente justificada, resultando necesario para mitigar riesgos inherentes a la ejecución de obras de alcantarillado y garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

2. Viabilidad Jurídica:

Desde el aspecto jurídico, con el fin de poder dar cumplimiento al objeto contractual se hace necesario y oportuno realizar una adición en recursos al contrato de obra para lo cual es importante indicar que la ley 80 de 1993 limita la adición en dinero, al no poder sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLLV:

“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

La adición que se justifica en el presente documento no supera el 50% del valor inicial del contrato, según el cuadro que a continuación se expresa

Verificado que el valor a adicionar no sobrepasa el 50% del valor del contrato en SMLMV, debe señalarse que las actividades a adicionar corresponden a ítems imprevisto y mayores cantidades obras, por lo que es importante memorar lo establecido por el H. Consejo de Estado SECCION TERCERA, SUBSECCION B, Consejero ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO en sentencia Exp. 18080 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil once (2012):

“Ahora, en los contratos de obra suscritos a precios unitarios, la mayor cantidad de obra ejecutada consiste en que ella fue contratada pero que su estimativo inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida³⁸, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual.

Por su parte, las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificadorio del contrato inicial. En este contexto, debe precisarse que ha sido criterio jurisprudencial consistente de la Corporación que para el reconocimiento de mayores cantidades de obra u obras adicionales o complementarias, las mismas deben haber sido previamente autorizadas y



recibidas a satisfacción por la entidad contratante , aquiescencia que debe formalizarse en actas y contratos modificatorios o adicionales, según el caso".

Por su parte, la corte Constitucional en Sentencia número C-300/2012, Indicando frente a la modificación de las condiciones iniciales de los Contratos estatales lo siguiente:

"2.2.2.2.1. Como se desarrollará más adelante, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prórrogas son clases de modificación del contrato estatal.

De igual forma aseveró:

"2.6.6. Es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales"

Concluyó que:

"La Sala estima que esta discusión debe ser resuelta a favor de la primera posición, esto es: la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización."

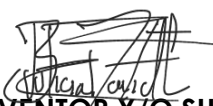
La Sala aclaró que es posible modificar aspectos no esenciales del contrato, como ocurre con el plazo u obligaciones a cargo del contratista que sean necesarios para asegurar el objeto del contrato y con ello los fines estatales que se pretender satisfacer".

Señaló la Sala en el Concepto 2263 de 17 de marzo de 2016, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en



	el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo "su duración, y aún su naturaleza". Por su parte el artículo 3 de la ley 80 de 1993, el cual regula lo relacionado con los fines de la contratación estatal, prevé que el rasero al momento de suscribir un contrato debe ser la materialización de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Esto prevé la norma de rango legal: ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. De acuerdo con la jurisprudencia y normatividad citada, nos encontramos con la posibilidad de adicionar el contrato de obra, siempre y cuando se trate de adición de actividades estrictamente necesarias para la debida ejecución del objeto contractual. 3. Viabilidad financiera: El municipio cuenta con los recursos económicos para dar cumplimiento financiero, para lo cual la secretaria de hacienda Municipal expidió disponibilidad presupuestal No. DIS-No 2025000418. de fecha 23 de diciembre de 2025 por un valor de adición de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$168.219.746,00) M/CTE Por lo anterior, es viable adicionar en valor la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$168.219.746,00) M/CTE, con el fin de garantizar una adecuada intervención que permita satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar el cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULAS A MODIFICAR	CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$387.657.092,00).



VALOR A ADICIONAR	VALOR A ADICIONAR: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$168.219.746,00) M/CTE
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N.A.
PLAZO A PRORROGAR	N.A.
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.
RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD: Acta Solicitud Adición, Viabilidad, CDP, Solicitud De Modificación, Modificatorio.	
PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	
1. <u>Solicitud de modificación por parte del contratista, en caso que aplique</u> 2. <u>Concepto técnico favorable del supervisor y/o interventor frente a la solicitud de modificación</u>	
FIRMA RESPONSABLE	
Se firma los Veintitrés (23) días de diciembre de 2025 en el Municipio de Nuevo Colón,	
 INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	

“PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social. De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a alcaldia@nuevocolon-boyaca.gov.co o bien en la dirección: calle 4 N 4-60.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-19	26-04-2026
MODIFICACIONES CONTRACTUALES			Página 1 de 6

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. COP-002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN E INGESIG ASESORES S.A.S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACÁ)
CONTRATISTA:	INGESIG ASESORES S.A.S
CEDULA Y/O NIT:	NIT.: 901406525 – 7
REP. LEGAL:	JULIAN RICARDO GOMEZ SANDOVAL
CEDULA Y/O NIT:	C.C.: 7.181.408 DE TUNJA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA QUINTA, ENTRE LA CALLE SEXTA Y EL BARRIO "VILLA SUAREZ", SALIDA HACIA TIERRA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$387.657.092,00)
VALOR ADICIONAL:	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$168.219.746,00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO A PRORROGAR:	N.A.
PLAZO TOTAL	DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, **EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 1.054.709.639 expedida en Nuevo colón Boyacá, domiciliado en Nuevo Colón, Boyacá, en su condición de alcalde y Representante Legal del Municipio de Nuevo Colón Boyacá, con N.I.T. 800.033.062- 0, como consta en escritura pública de posesión No. 326 de fecha nueve (09) de mayo de 2025, en la Notaria Segunda del Círculo de Ramiriquí, Boyacá, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3 literal b del artículo 11 y en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, INGESIG ASESORES S.A.S, identificado con Nit.: 901406525 – 7, representado legalmente por JULIAN RICARDO GOMEZ SANDOVAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.181.408 expedida en Tunja, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL al Contrato de Obra No. COP-002-2025, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES:

Que el día 18 de Noviembre de 2025 las partes suscribieron el Contrato de Obra No. COP-002-2025, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA QUINTA, ENTRE LA CALLE SEXTA Y EL BARRIO "VILLA SUAREZ", SALIDA HACIA TIERRA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ”

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios es por DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Que el presente proceso se celebró por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$387.657.092,00)

Que para cumplir con el objeto contractual y suplir la necesidad imprevista, se requiere adicionar la suma CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$168.219.746,00) M/CTE, según lo soportado por el supervisor del contrato.

Que, una vez cumplidos todos los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente Adicional al Contrato de Obra No. COP-002-2025, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Clausula Tercera: Alcance del Objeto, numeral b. Actividades por ejecutar y alcance, las cuales quedarán de la siguiente manera:

CONTRATO INICIAL								MAYORES CANTIDADES DE OBRA		CANTIDADES ACUMULADAS A EJECUTAR	
CONDICIONES ORIGINALES								ADICIONAL No. 01		CONDICIONES FINALES	
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	INCREMENTO POR DISTANCIA	TOTAL VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	474,00	\$ 4.761,00	0%	\$ 4.761,00	\$ 2.256.714,00	175,00	\$ 833.175,00	649,00	\$ 3.089.889,00
1,3	EXCAVACIONES MECÁNICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	938,52	\$ 26.954,00	0%	\$ 26.954,00	\$ 25.296.868,00	981,74	\$ 26.461.820,00	1.920,26	\$ 51.758.688,00
1,4	ENTIBADOS EN MADERA PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS	M2	100,00	\$ 45.798,00	4%	\$ 47.629,92	\$ 4.762.992,00	0,00	\$ 0,00	100,00	\$ 4.762.992,00
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE	ML	366,00	\$ 348.132,00	4%	\$ 362.057,28	\$ 132.512.964,00	0,00	\$ 0,00	366,00	\$ 132.512.964,00

	ALCANTARIL LADO PVC D=16"										
1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARIL LADO PVC D=12"	ML	108,00	\$ 212.524,00	4%	\$ 221.024,96	\$ 23.870.696,00	2,00	\$ 442.050,00	110,00	\$ 24.312.746,00
1,8	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTAD O CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	71,10	\$ 124.268,00	4%	\$ 129.238,72	\$ 9.188.873,00	34,30	\$ 4.432.888,00	105,40	\$ 13.621.761,00
1,9	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONA DO PROVENIENT E DE EXCAVACIÓN COMPACTAD O CON PLANCHA VIBRADORA	M3	497,70	\$ 31.734,00	0%	\$ 31.734,00	\$ 15.794.012,00	690,30	\$ 21.905.980,00	1.188,00	\$ 37.699.992,00
2,0	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTAD O RANA Y/O VIBRO COMPACTAD OR	M3	70,00	\$ 119.995,00	4%	\$ 124.794,80	\$ 8.735.636,00	28,76	\$ 3.589.098,00	98,76	\$ 12.324.734,00
2,2	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	8,00	\$ 2.150.550,0 0	4%	\$ 2.236.572,00	\$ 17.892.576,00	0,00	\$ 0,00	8,00	\$ 17.892.576,00
2,3	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00	\$ 1.718.977,0 0	4%	\$ 1.787.736,08	\$ 1.787.736,00	-1,00	(\$ 1.787.736,00)	0,00	\$ 0,00
2,4	CONEXIÓN DOMICILIARI A PARA ALCANTARIL LADO DE 315 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	30,00	\$ 718.770,00	4%	\$ 747.520,80	\$ 22.425.624,00	-23,00	(\$ 17.192.978,00)	7,00	\$ 5.232.646,00
2,5	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONE S INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA	UND	2,00	\$ 1.458.509,0 0	4%	\$ 1.516.849,36	\$ 3.033.699,00	2,00	\$ 3.033.699,00	4,00	\$ 6.067.397,00

	TRÁFICO PESADO).										
2,6	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	30,00	\$ 437.387,00	4%	\$ 454.882,48	\$ 13.646.474,00	10,00	\$ 4.548.825,00	40,00	\$ 18.195.299,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	9,00	\$ 1.203.760,00	4%	\$ 1.251.910,40	\$ 11.267.194,00	1,00	\$ 1.251.910,00	10,00	\$ 12.519.104,00
2,8	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M3	1,50	\$ 762.812,00	4%	\$ 793.324,48	\$ 1.189.987,00	0,00	\$ 0,00	1,50	\$ 1.189.987,00
2,9	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	4,00	\$ 1.013.577,00	4%	\$ 1.054.120,08	\$ 4.216.480,00	-1,12	(\$ 1.180.614,00)	2,88	\$ 3.035.866,00
3,0	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	40,00	\$ 7.674,00	4%	\$ 7.980,96	\$ 319.238,00	242,95	\$ 1.938.974,00	282,95	\$ 2.258.212,00
	ÍTEMS NO PREVISTOS										
NP1	CONEXIÓN DOMICILIARI A PARA ALCANTARIL LADO DE 400 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	und		\$ 839.707,00	4%	\$ 873.295,00		42,00	\$ 36.678.390,00	42,00	\$ 36.678.390,00
NP2	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (2.00 M. < H < 2.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	und		\$ 2.608.699,00	4%	\$ 2.713.047,00		2,00	\$ 5.426.094,00	2,00	\$ 5.426.094,00
NP3	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 1.20 M. (NO INCLUYE TAPA).	und		\$ 514.190,00	4%	\$ 534.758,00		1,00	\$ 534.758,00	1,00	\$ 534.758,00
NP4	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 1.00 M. (NO	und		\$ 489.660,00	4%	\$ 509.246,00		3,00	\$ 1.527.738,00	3,00	\$ 1.527.738,00

	INCLUYE TAPA).										
NP5	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.80 M. (NO INCLUYE TAPA).	und		\$ 465.130,00	4%	\$ 483.735,00		3,00	\$ 1.451.205,00	3,00	\$ 1.451.205,00
NP6	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.70 X 0.50 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	und		\$ 437.627,00	4%	\$ 455.132,00		2,00	\$ 910.264,00	2,00	\$ 910.264,00
NP7	JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60 CM EN ÁNGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 3/16" CON MALLA DE REFUERZO	und		\$ 393.787,00	4%	\$ 409.538,00		49,00	\$ 20.067.362,00	49,00	\$ 20.067.362,00
NP8	EXCAVACIÓN ES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS, (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m3		\$ 99.562,00	0%	\$ 99.562,00		85,04	\$ 8.466.752,00	85,04	\$ 8.466.752,00
NP9	SUMIDERO TRANSVERS AL EN POLIPROPILE NO. DIMENSIONE S INTERNAS 0.90 M X 0.50 M. H = 0.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	ml		\$ 832.438,00	4%	\$ 865.736,00		7,00	\$ 6.060.152,00	7,00	\$ 6.060.152,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 298.197.763,00			\$ 129.399.806,00		\$ 427.597.568,00
ADMINISTRACIÓN 22%						\$ 65.603.508,00			\$ 28.467.957,00		\$ 94.071.465,00
IMPREVISTOS 5%						\$ 14.909.888,00			\$ 6.469.990,00		\$ 21.379.878,00
UTILIDAD 3%						\$ 8.945.933,00			\$ 3.881.994,00		\$ 12.827.927,00
A.I.U. (30%)						\$ 89.459.329,00			\$ 38.819.942,00		\$ 128.279.270,00
VALOR TOTAL						\$ 387.657.092,00			\$ 168.219.748,00		\$ 555.876.838,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-19	26-04-2026
MODIFICACIONES CONTRACTUALES			Página 6 de 6

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$168.219.746,00) M/CTE, para un valor total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$555.876.838,00).**

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y términos del contrato primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se compromete a modificar o ampliar las pólizas inicialmente constituidas.

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos son documentos del presente ADICIONAL, los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

FIN DEL DOCUMENTO**
Reviso: Sebastian Agudelo C – Asesor Jurídico GGG069